



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1043-2023-UNI

Lima, 19 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 257-CA-VA-2023-UNI de fecha 16 de marzo de 2023 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI *“El estudiante que haya desaprobado por cuatro (04) o más veces una asignatura, contabilizada a partir del Período Académico 2015-1, habiendo sido separado temporalmente por un (01) año de la UNI en aplicación del Art. 102° de la Ley Universitaria No 30220 y del Art. 253° del Estatuto, será retirado definitivamente de la UNI y serán notificados de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”;*

Que, el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI en su Octava Disposición Final establece que los estudiantes podrán impugnar las Resoluciones Decanales ante el señor Rector para ser vistas en última instancia por el Consejo Universitario, previa opinión de la Comisión Académica del Consejo Universitario. El plazo para interponer recurso de apelación contra la Resolución Decanal será de quince (15) días hábiles;

Que, el estudiante HERNAN YSIDRO POMA QUIROZ de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Código UNI N° 19971002C, interpuso un recurso de impugnación contra la Resolución Decanal N° 218-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, mediante la cual se le notificó que sería retirado definitivamente de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento de la Tercera Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 570 de fecha 29 de marzo de 2022;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en la continuación de su Sesión Virtual N° 06 de fecha 13 de marzo de 2023 revisó el Informe Legal N° 0028-2023-OAJ-UNI de fecha 20 de febrero de 2023, el Informe N° 6715-AAA-ORCE-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, demás antecedentes y pedido del mencionado estudiante. Luego del análisis correspondiente de la información por los miembros de la Comisión Académica acordaron por unanimidad recomendar al Consejo Universitario desestimar el recurso de impugnación presentado por el estudiante HERNAN YSIDRO POMA QUIROZ con Código N° 19971002C, de la especialidad de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y ratificar la Resolución Decanal N° 218-2022; que resuelve su retiro definitivo de la Universidad Nacional de Ingeniería, presentado por el estudiante con expedientes N° 131678-2022 y 13817-2023;

Estando al Proveído N° 1915/ALCHN Rect.23 de fecha 21 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 12 de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1043-2023-UNI

*Lima, 19 de abril de 2023*

abril de 2023, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desestimar** el recurso de impugnación presentado por el estudiante **HERNAN YSIDRO POMA QUIROZ** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

**Artículo 2°.- Ratificar** la Resolución Decanal N° 218-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, que resuelve el retiro definitivo del estudiante **HERNAN YSIDRO POMA QUIROZ** de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Artículo 3°.- Informar** a la Dirección de Registro Central y Estadística el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Notificar** al estudiante **HERNAN YSIDRO POMA QUIROZ** la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
**Secretaria General**

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
**Rector**